



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00109-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 22 MAR 2024

#### VISTO:

La Carta N°002-2024/SRAC, de fecha 10 de enero del 2024, El Informe N°03-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 24 de enero del 2024, El Informe N°00131-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 21 de febrero del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 2°, inciso 20) de la Constitución Política del Perú, prescribe: " Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual (...), por escrito ante la autoridad competente, (...)"

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se, detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho. Así, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone en su Artículo 1° 7° el derecho de petición administrativa.

Que, el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre a la fecha de cese, el trabajador cuenta, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En ese sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones tuncas.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000109 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 22 MAR 2024

Que, mediante Carta N°002-2024/SRAC, de fecha 10 de enero del 2024, el ex Trabajador Don **SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO**, solicita el **PAGO DE VACACIONES TRUNCAS**, por el periodo comprendido de Doce (12) meses del 05 de enero del 2023, hasta el 04 de enero del 2024, quien desempeño el cargo de jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

Que, con Informe N°03-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 24 de enero del 2024, el Abogado Aldo Boris Cabrera Carrasco, Informa al jefe de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, que el Lic. **SEGUNDO RAÚL ANCAJIMA CONDOLO**, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, ha acumulado un periodo laboral de 12 meses en el cargo de Director del Sistema Administrativo IV, - Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Informe N°00131-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 21 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, alcanza el cálculo de acuerdo a lo informado por el responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, sobre costo de Vacaciones Truncas a solicitud del Ex Funcionario **SEGUNDO RAÚL ANCAJIMA CONDOLO**, y alcanza el cálculo del costo que demanda el pago por Vacaciones Truncas.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

100 años del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°00109-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 22 MAR 2024

COSTO QUE DEMANDA PAGO DE VACACIONES TRUNCAS					
N°	Nombres y Apellidos	Contraprestación	Periodo Laborado	Monto Vacaciones	
1	Segundo Ancajima Condolo Raúl	6,000.00	01 Año	6,000.00	
	<b>Total</b>	<b>6,000.00</b>		<b>6,000.00</b>	

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de junio del 2022, modificada con Resolución Ejecutiva N° 468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de diciembre del 2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero del 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el ex funcionario **SEGUNDO RAÚL ANCAJIMA CONDOLO**, para el pago de Vacaciones Truncas por el periodo del **05 de enero del 2023 al 04 de enero del 2024**; por los considerandos expuestos en la presente resolución.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“100 años del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000109-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

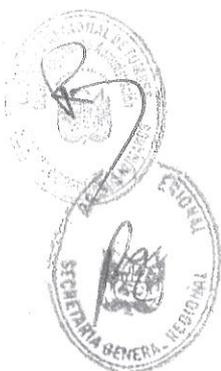
Tumbes, 22 MAR 2024

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, a favor del ex funcionario **SEGUNDO RAÚL ANCAJIMA CONDOLO**, por concepto de vacaciones truncas correspondiente al periodo del 05 de enero del 2023 al 04 de enero del 2024, por la suma de **SEIS MIL CON 00/100 SOLES. (S/. 6,000.00)**, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, realizar las gestiones ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se otorgue el beneficio, previa **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al ex funcionario **SEGUNDO RAÚL ANCAJIMA CONDOLO**; y a las oficinas competentes, para las acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Mag. Abog. Edmundo Alberto Sipión Rojas  
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)